



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## AVISO DE TUTELA No. 70346

Mediante providencia calendada el (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por JAIME EUGENIO ARGÜELLES NORAMBUENA interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ y el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad. Con el Radicado Único: 110010205000202300585-00, se **DISPUSO**:

*admitió la tutela de la referencia y ordenó:*

- “1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2-. Vincular a la presente actuación a Jesús María Moreno Robayo, a Yolanda Forero de Argüelles, a Anestesias Argüelles Forero Ltda., a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y a las partes e intervenientes en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado n.º 11001-31-05- 016-2004-00776-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
- 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.
- 4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación..”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a Jesús María Moreno Robayo, a Yolanda Forero de Argüelles, a Anestesias Argüelles Forero Ltda y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 28 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence el 28 de abril de 2023 a las 5:00p.m



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
**Oficial Mayor**